INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, el presente proceso pendiente de su reconstrucción parcial.

DANIEL ARTURO DÍAZ JOJOA
El Secretario.

Verbal v.s. Salud Total EPS-S
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020).
Radicación 76001-31-03-008-2017-00327-00

Mediante auto adiado dieciséis (16) de enero de la presente anualidad el Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta urbe dispuso inadmitir el recurso vertical interpuesto contra la sentencia N° 107 de noviembre 14 de 2019 al haber ocurrido una pérdida parcial del expediente pues se presentó una falla en el sistema de grabación de la audiencia, específicamente la sustentación del dictamen pericial elaborado por la profesional Lucia Carolina Viola Muñoz.

Teniendo en cuenta lo anterior y dando paso a lo dispuesto en el artículo 126 del Código General del Proceso, se dispondrá la reconstrucción parcial del expediente citando para ello a los apoderados judiciales y las partes el día y la hora que esta agencia judicial disponga para el efecto.

De igual modo, se citará a la perito Lucia Carolina Viola Muñoz para que sustente su experticia en el evento de que las partes no tengan en su poder la grabación de la sustentación del dictamen pericial realizada el 12 de noviembre de 2019.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. Requiérase a las partes y a los apoderados judiciales a fin de que se sirvan aportar, de ser posible, la grabación de la sustentación del dictamen pericial rendido por la Dra. Lucia Carolina Viola Muñoz.

2. Citar a las partes y a los apoderados judiciales involucrados dentro del presente proceso verbal para que concurran a la audiencia prevista en el artículo 126 del C. G. del P. el día seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las 9:00 de la mañana, la cual se llevará a cabo a través de la plataforma Teams.

3. Se requiere a las partes y apoderados judiciales informar al Despacho Judicial los correos electrónicos mediante los cuales accederán a la plataforma en mención.

4. Igualmente se cita a la profesional de la salud, Dra. Lucía Carolina Viola Muñoz, para que concurra a la audiencia virtual y sustente su experticia. Para lo cual se remitirá el oficio pertinente a la Fundación Neumológica Colombiana ubicada en la carrera 13B N° 161-85 de la ciudad de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

LEONARDO LENIS.

76001-31-03-008-2017-00327-00